



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO**

CLAVE: Gobernación de Tlalpuahue
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VAZQUEZ REYES ANTONIA
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

JUGUETES Y ART. P.DAMA

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2

IMPORTE: \$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE 08:00:39 a	A: 11:00:39 p		DE: 08:00:03 a A: 11:00:04 p

"NAVIDEÑO EN SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 II A, TIENE 3.00 MTS, PERO POR LA PANDEMIA TRABAJA EN 2.50

Pd/Alfredo en az
AUTORIZO

ALFREDO ENAZ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ANTONIA - VAZQUEZ - R
ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

VAZQUEZ REYES ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 - El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ESTE PERMISO CUMPLE CON LAS NORMAS